

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	EJERCITO PERUANO
Nomenclatura :	AS-SM-19-2023-EP/UO 0822-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DE TROPA SMV DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO PARA EL AF-2024

Ruc/código :	20602583661	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES BRIGUITH E.I.R.L.	Hora de envío :	12:54:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases dice:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPCIDAD LEGAL

HABILITACION

Requisitos:

Registro sanitario de los bienes que corresponden y que son componentes del requerimiento, emitido por DIGESA a nombre del titular del registro, el mismo que deberá coincidir con la unidad de medida, peso y presentación solicitada en las especificaciones técnicas de las bases. Debiendo haber sido elaborados en plantas que cuentan con validación técnica oficial del plan HACCP vigente, emitido por DIGESA, de acuerdo al decreto supremo N° 007-98 SA Y Decreto Supremo N° 004-2014-SA. En caso que algún producto no provenga de plantas que cuentan con validación técnica oficial del plan HACCP vigente, emitido por DIGESA, el postor debe presentar una declaración jurada indicando que dicho producto ha sido almacenado en el almacén del postor o de un tercero, destinado al almacenamiento de alimentos perecibles y no perecibles que cuenta con certificado de principios generales de higiene de Codex alimentarius (PGH) emitido por Digesa o DIRESA vigente a la fecha de presentación de ofertas y copia de la mencionada resolución, debiendo adjuntar una declaración jurada indicando que los bienes ofertados almacenarán cumpliendo los principios generales de higiene y que estará disponible para la supervisión que la entidad requiere realizar sin previo aviso (precisando que todo los productos que cuenten con registro sanitario deberían provenir de plantas que cuentan con validación técnica oficial del plan HACCP. De lo contrario puede provenir de almacenamiento que cuenta con el PGH Codex.

Acreditación:

Copia simple de registro sanitario de los bienes componentes del requerimiento, emitido por DIGESA a nombre del titular del registro el mismo que deberá coincidir con la unidad de medida peso y presentación solicitada en las especificaciones técnicas de las bases. Debiendo haber sido elaborados en plantas que cuentan con validación técnica oficial del plan HACCP vigente (debiendo remitir copia simple emitido por DIGESA, de acuerdo al decreto supremo N° 007-98 SA y decreto supremo N° 004-2014 ¿SA. En el caso de que algún producto no provenga de plantas que cuentan con validación técnica oficial del plan HACCP vigente, emitido por DIGESA, el postor debe presentar una declaración jurada indicando que dicho producto ha sido almacenado en el almacén del postor o de un tercero, destinado al almacenamiento del alimentos perecibles y no perecibles que cuenta con certificado de principios generales de higiene de Codex alimentarius (PGH) emitido por Digesa o DIRESA vigente a la fecha de presentación de ofertas y copia de mencionada resolución, debiendo adjuntar una declaración jurada indicando que los bienes ofertados se almacenarán cumpliendo los principios generales de higiene y que estará disponible para la supervisión que la entidad requiera realizar sin previo aviso. (precisando que todos los productos que cuentan con registro sanitarios deberían provenir de plantas que cuentan con validación técnica oficial del plan HACCP, de lo contrario puede provenir de almacenamiento que cuenta con el PGH Codex).

Al respecto, se puede apreciar que se estaría solicitando una declaración jurada para el caso de que algún producto no provenga de plantas que cuentan con validación técnica HACCP vigente y otra declaración jurada para el caso, que los bienes ofertados se almacenarán cumpliendo los principios generales de higiene y que estará disponible para la supervisión que la entidad requiera realizar sin previo aviso.

En ese sentido, se solicita al comité de selección ACLARAR y/o PRECISAR, si se presentarán 1 o 2 declaraciones juradas para acreditar este requisito de calificación.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-EP/UO 0822-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DE TROPA SMV DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO PARA EL AF-2024

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha revisado y analizado la consulta con respecto a la presentación de 1 o 2 declaraciones juradas para acreditar este requisito de calificación, en base a ello se acoge su consulta, se procederá a su modificación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Registro sanitario de los bienes que corresponden y que son componentes del requerimiento, emitido por DIGESA a nombre del titular del registro, el mismo que deberá coincidir con la unidad de medida, peso y presentación solicitada en las especificaciones técnicas de las bases. Debiendo haber sido elaborados en plantas que cuentan con validación técnica oficial del plan HACCP vigente, emitido por DIGESA, de acuerdo al decreto supremo N° 007-98 SA Y Decreto Supremo N° 004-2014-SA. En caso que algún producto no provenga de plantas que cuentan con validación técnica oficial del plan HACCP vigente, emitido por DIGESA, el postor debe presentar una declaración jurada indicando que dicho producto ha sido almacenado en el almacén del postor o de un tercero, destinado al almacenamiento de alimentos perecibles y no perecibles que cuenta con certificado de principios generales de higiene de Codex alimentarios (PGH) emitido por Digesa o DIRESA vigente a la fecha de presentación de ofertas deberá...

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-EP/UO 0822-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DE TROPA SMV DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO PARA EL AF-2024

Ruc/código :	20602583661	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES BRIGUITH E.I.R.L.	Hora de envío :	12:54:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Para los productos que se comercialicen en estado natural o que sean sometidos a procesamiento primario:

- Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria ¿ SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias.

Se solicita al comité de selección ADECUAR el referido párrafo de la siguiente manera:

Nota:

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha revisado y analizado la consulta con respecto a que el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique nombre científico del bien, por lo que se acoge su consulta, se realizara la modificación en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para los productos que se comercialicen en estado natural o que sean sometidos a procesa-miento primario:

Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente (puede ser con nombre científico del bien), otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria ¿ SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2011-AG, y sus modificatorias

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-EP/UO 0822-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DE TROPA SMV DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO PARA EL AF-2024

Ruc/código :	20602583661	Fecha de envío :	20/12/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES BRIGUITH E.I.R.L.	Hora de envío :	12:54:01

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases dice:

ITEM 1: VIVERES SECOS:

Para los sub items: 1 TE A GRANEL; 2 LECHE EVAPORADA; 4 SEMOLA DE TRIGO; 5 LEVADURA SECA; 6 MANTECA VEGETAL; 7 MARGARINA; 8 MERMELADA, se solicitan la copia de ficha técnica o certificado de calidad del producto.

Al respecto, en esta etapa de selección, los postores no tienen la certeza de obtener la buena pro.

En ese sentido, se solicita al comité de selección SURPIMIR la presentación de los referidos documentos, con la finalidad de promover la mayor participación de potenciales postores al presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha revisado y analizado la consulta con respecto a la solicitud de la copia de ficha técnica o certificado de calidad del producto, no se acoge su consulta,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null